

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 22 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN: 253863103001-2020-00112-00
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A
DEMANDADO: ALFONSO AMADO FABIO

Visto el informe secretarial que antecede y dada la situación presentada en torno al impulso procesal que le es inherente al extremo activo de la Litis, encuentra este Despacho que debe aplicarse lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal Laboral y de la S.S.

Lo anterior, habida cuenta que de la revisión del presente asunto se establece de manera clara que, efectivamente el expediente se encuentra dentro de los supuestos fácticos del mencionado artículo, comoquiera que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar a la parte demandada conforme se ordenó en auto de fecha 19 de febrero de 2021¹, razón por la cual es del caso sancionar la desidia a la carga procesal impuesta.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa,

RESUELVE:

PRIMERO. - ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, por **CONTUMACIA** de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la S.S.

SEGUNDO. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas y practicadas. Por secretaría, **oficiése** en los términos del art. 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO. - SIN COSTAS y perjuicios, al no encontrarse demostrada su causación (Art.365 Núm. 8º del C. G. del P.).

CUARTO. - En firme y cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 23 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 016, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

¹ Rótulo 007 del cuaderno digital.

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac8e27ceb2d19b6f9a06ce7ade9e52ed697a42d2fbfaca4ab6cf37cd97ba201a**

Documento generado en 22/04/2024 02:03:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>